

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AL POSTOR QUE OCUPÓ EL TERCER LUGAR EN ORDEN DE PRELACIÓN, POR PÉRDIDA DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 20-2024-HRA/OEC-2

En la ciudad de Ayacucho, a los 25 días del mes de febrero del año 2025, en la Oficina de Administración, Unidad de Logística, sito en la Av. Daniel Alcides Carrión N° 211, Distrito de Andrés Avelino Cáceres, Ayacucho, siendo las 10:00 horas, se reunió el responsable de la Unidad de Logística a fin de llevar a cabo el acto de declaratoria de pérdida de buena pro del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 20-2024-HRA/OEC-2**, para la **ADQUISICION DE HUEVO DE GALLINA DE PRIMERA CALIDAD, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO**

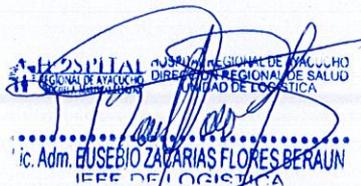
ANTECEDENTES:

- Toda vez que el postor adjudicado **TOVACORP S.A.C.** Que, con fecha 05 de febrero de 2025, se Otorgó la Buena pro al postor **TOVACORP S.A.C.**, mediante CARTA N° 00065-2025-TOVACORP SAC/AYACUCHO, de fecha 05-02-2025, solicita **DESESTIMIENTO A OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DE LA OFERTA TÉCNICA – ECONÓMICA**, acorde a lo que indica el artículo 141 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, numeral 141.3 donde indica *"Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro."* No habiendo presentado la documentación se declara la pérdida de la buena pro.
- Acorde al acta de apertura de ofertas, puja y otorgamiento de buena pro publicado en el SEACE con fecha 27/01/2025, el proveedor **BEJAR SUAREZ GERTRUDES**, quedó en el segundo lugar conforme a la orden de prelación; por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con fecha 13/02/2025, se procede a OTORGAR LA BUENA PRO del procedimiento de selección. El proveedor **BEJAR SUAREZ GERTRUDES**, con CARTA N° 110-2025-GBS/AYACUCHO, de fecha 18/02/2025, hace llegar su **DESISTIMIENTO DE LA OFERTA TECNICA ECONOMICA**. Según al numeral 141.7. *Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el procedimiento de selección corresponda a una subasta inversa electrónica, y siempre que existan más postores, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez revise las demás ofertas, respetando el orden de prelación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas cuya documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases.*

Por lo expuesto líneas arriba se tiene que el postor **MEDINA YUCRA JULIHÑO**, con RUC N°10744155539, quedó en el tercer lugar conforme a la orden de prelación; por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a OTORGAR LA BUENA PRO del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 20-2024-HRA/OEC-2**, para la **ADQUISICION DE HUEVO DE GALLINA DE PRIMERA CALIDAD, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO**, a el proveedor **MEDINA YUCRA JULIHÑO**, por el monto de **S/ 52,400.00 (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)**.

El proveedor **MEDINA YUCRA JULIHÑO**, debiera obrar conforme a lo establecido en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el perfeccionamiento y suscripción del contrato.

Siendo las 10:00 horas del mismo día, la Unidad de Logística da por concluido el presente acto y en señal de conformidad suscribe el presente.


HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
REGIONAL DE AYACUCHO, DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD DE LOGÍSTICA
Lic. Adm. EUSEBIO ZAZARÍAS FLORES BERÁUN
JEFE DE LOGÍSTICA